

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 6.359/2015

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2015 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3-18/2015, sobre concesión de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

| Presupuesto de Gastos | | |
|-----------------------|--------------------|--------------|
| Capítulo | Denominación | Suplementos |
| 1º | Gastos de personal | 150.000,00 € |

| | | |
|----|---|--------------|
| 2º | Gastos corrientes en bienes y servicios | 240.000,00 € |
| 6º | Inversiones reales | 10.000,00 € |

| Presupuesto de Ingresos | | |
|-------------------------|---------------------|--------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 8º | Activos financieros | 400.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque, 9 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.